



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**16 de Abril de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carlos Carnicer, reelegido presidente de Unión Profesional LA GACETA

Unión Profesional reelige a Carlos Carnicer como presidente de la institución
TERRA/EP

Expulsión con razones EL DIARIO MONTAÑES

Carecer de papeles no es causa de expulsión EL PERIÓDICO DE ARAGÓN

El Ejecutivo asegura que el trato a De Juana no es un beneficio penitenciario
EL MUNDO

Las asociaciones de jueces se posicionan para “colocar” a sus vocales en el CGPJ
LA RAZÓN

El juez ingresa en un centro de acogida al `niño del Royo´y retira la custodia a su madre
EL MUNDO

Siete de cada 10 juicios por violencia machista acaban en condena EL PAÍS

Las grandes empresas, obligadas a atender al cliente vía Internet LA GACETA

En busca del modelo común de ingenierías EL PAÍS

Carlos Carnicer, reelegido presidente de UP

Madrid. La Asamblea General de Unión Profesional (UP) ha reelegido por unanimidad a Carlos Carnicer presidente de la institución intercolegial. Las 38 profesiones colegiadas que forman parte de UP, que agrupa más de 1.000 colegios profesionales y un millón y medio de profesionales colegiados, han decidido que el presidente del Consejo General de la Abogacía Española prolongue su mandato cinco años más al frente de las profesiones reguladas. Junto a él, se ha elegido una nueva comisión ejecutiva, que estará encargada de dar una cobertura "plural y equilibrada" a las distintas sensibilidades de la organización.

Tras la reelección, Carnicer destacó el impacto económico y laboral de las profesiones colegiadas y resaltó que generan un 8,8% del total del empleo nacional, y aportan un valor añadido asociado de 53.656 millones de euros, lo que supone un 8,8% del PIB español.

El presidente Unión Profesional también reclamó al Gobierno y a los partidos políticos que otorguen a los colegios profesionales una mayor presencia y capacidad de consejo y de decisión en los órganos donde ya están representados los sindicatos y las instituciones empresariales, así como el reconocimiento social que se merecen estos profesionales.

BUSCAR EN EL CANAL

Noticias

INTERNACIONAL

economía/laboral 10-04-2007

Unión Profesional reelige a Carlos Carnicer como presidente de la institución

PUBLICIDAD

La Asamblea General de Unión Profesional (UP) ha reeligido hoy por unanimidad al presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, como presidente de la institución intercolegial.

Las 38 profesiones colegiadas que forman parte de Unión Profesional, que agrupa más de 1.000 colegios profesionales y a millón y medio de profesionales colegiados, han decidido que Carnicer prolongue su mandato cinco años más al frente de las profesiones reguladas españolas.

Junto a él, se ha elegido una nueva Comisión Ejecutiva para dar una cobertura 'plural y equilibrada' a las distintas sensibilidades de la organización.

Tras la reelección, Carnicer expresó su agradecimiento por 'el apoyo unánime de la Asamblea General a la nueva Comisión Ejecutiva', algo que, en su opinión, viene a refrendar la labor emprendida en su anterior mandato al frente de UP.

Carnicer destacó el impacto económico y laboral de las profesiones colegiadas y resaltó que éstas generan un 8,8 del total del empleo nacional y aportan más de un 8% al PIB español.

El presidente de Unión Profesional reclamó al Gobierno y a los partidos políticos una mayor presencia y capacidad decisión de los Colegios Profesionales en los órganos donde ya están los sindicatos o las instituciones empresarial así como 'el reconocimiento social que se merecen'.

La nueva Ejecutiva de UP contará con cinco vicepresidencias, de las que se harán responsables el presidente del Consejo General de Médicos, Isacio Siguero, el presidente del Consejo General de Arquitectos Técnicos, José Antc Otero, el presidente del Consejo Superior de Arquitectos, Carlos Hernández, el presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Edelmiro Rúa, y el presidente del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales, Vicente Martínez García. El cargo de secretario general lo desempeñará el presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez.

La colección de los mejores pintores de la historia de
TASCHEN

Portada

Provincias

Nacional

► Internacional

Sucesos

Sociedad

Ciencia

Cultura

Especiales

Finanzas/Invertia

Legal

Día en imágenes

Vídeos

Loterías

El tiempo

Televisión

Tráfico

Chat

Foros

CANTABRIA

ELDIARIO
MONTANES

TRIBUNALES

Expulsión con razones

El fallo del Supremo ante un caso planteado por un letrado cántabro servirá de guía a los Tribunales Superiores

EUROPA PRESS/MADRID

La expulsión debe ser una sanción aplicada exclusivamente a los casos más graves o extranjeros en situación irregular reincidentes, según explicó ayer el presidente de la subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía de España (CGAE), Pascual Aguelo, en referencia a la sentencia del Tribunal Supremo que dicta que la mera estancia irregular no puede sancionarse con la expulsión.

Así, Aguelo señaló que no hay que alarmarse porque el dictamen del TS no está lanzando un mensaje a los inmigrantes irregulares de que si entran en España no podrán ser expulsados, sino que lo que señala el Alto Tribunal es que la expulsión ha de restringirse a los casos más graves, según su interpretación de la Ley de Extranjería.



Inmigrantes en la oficina de Cantabria
Acoge. / DM

Publicidad

En este sentido, comentó que no es la primera vez que el Supremo da la razón a los inmigrantes que recurren un expediente de expulsión, aunque esta sentencia, que data de marzo de 2007, es la más clarificadora de todas. «No sólo dice que la mera estancia irregular no es motivo suficiente para abrir un expediente de expulsión --dijo a Europa Press--, especifica que el mero hecho de estar trabajando irregularmente no es un agravante suficiente».

La Sentencia del Supremo da la razón a un letrado del turno de oficio de Cantabria que recurrió ante el Tribunal Superior de esta comunidad el expediente de expulsión abierto a una ciudadana extranjera por estancia y trabajo irregular. El Tribunal Superior de Cantabria dio la razón al abogado y la Administración elevó al Supremo recurso de casación contra esta decisión. Ahora el TS lo ha desestimado, al entender que la expulsión ha de aplicarse, en todo caso, cuando existen condicionantes adicionales a la estancia o el trabajo irregular, debidamente motivados en el expediente.

«Es importante porque esta sentencia va a homologar el criterio en todos los Tribunales Superiores de Justicia -comentó-, que hasta ahora eran dispares. Y es importante porque son los Tribunales Superiores la última instancia a la que pueden acudir los afectados, ya que sólo la Administración Pública puede recurrir al Supremo para requerir unificación de doctrina».

El criterio de la Administración hasta el momento ha sido el de abrir directamente expedientes de expulsión que, en algunos casos, pueden acabar sustituyéndose por multa. A juicio de Aguelo, lo que se debería hacer es abrir un expediente sancionador por infracción administrativa, que podría acabar en expulsión, si finalmente se considera que hay agravantes para sustituir la multa por la expulsión.

A efectos prácticos, la apertura de un expediente de expulsión imposibilita la normalización de la situación de un extranjero ya que es causa de inadmisión a trámite de cualquier solicitud de autorización de residencia y, en general, le impide la entrada en España durante un tiempo determinado. En todo caso, si el extranjero sancionado con multa por estancia irregular persiste en su situación (es decir, ni se marcha del país, ni solicita una autorización de residencia) y se le abre un segundo expediente por situación irregular, se convierte en un reincidente y entonces la sanción adecuada sería la expulsión.

Rubalcaba: «Se cumplirá»

El ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, afirmó ayer que el Ejecutivo «acata y cumplirá, como ocurre con todas las decisiones judiciales» la sentencia del Supremo (TS) que establece que el mero hecho de que un extranjero se encuentre de forma ilegal en España no basta para expulsarlo del país.

Subir

FALLO DEL SUPREMO

Carecer de papeles no es causa de expulsión

JESÚS G. ALBALAT / BARCELONA
MANUEL VILASERÓ / MADRID

El Supremo asegura en una sentencia sin precedentes por su contundencia que el hecho de que un extranjero se encuentre de forma ilegal en España no basta para expulsarlo, porque esa infracción puede castigarse con una multa, salvo que las autoridades aporten otro tipo de razones para la deportación.

El tribunal confirma así una sentencia dictada en el 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que amparaba a una inmigrante contra la que se había dictado una orden de expulsión y la prohibición de entrada durante tres años por estar en el país sin tener papeles.

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía celebró el fallo porque, a su entender, consolida la jurisprudencia que de un modo menos taxativo había ya adelantado el Supremo en otras decisiones. «La tesis es la que nosotros llevamos defendiendo desde hace años y que solo algunos tribunales como los de Cantabria y el País Vasco habían asumido», explicó su presidente, Pascual Aguelo.

Tanto el Ministerio del Interior como la Secretaría de Estado de Inmigración aseguraron desconocer la sentencia y declinaron efec-

El tribunal alega que una multa es suficiente para penar la estancia ilegal

tuar comentarios. Expertos consultados consideran que la decisión compromete la política de extranjería del Ejecutivo al mandar un mensaje a potenciales inmigrantes de que una vez aquí va a ser casi imposible expulsarlos.

El fallo afirma que en los casos de permanencia ilegal la ley de extranjería establece que «se puede imponer o bien la sanción de multa o la expulsión», pero que en este último supuesto la Administración debe especificar las razones «de grado de subjetividad, de daño y riesgo derivado de la infracción», es decir, cuáles «son las circunstancias jurídicas o fácticas que concurren para la expulsión y la prohibición de entrada» que, en definitiva, «es una sanción más grave que la multa».

NINGÚN OTRO DATO RELEVANTE / La sentencia relata que en este caso no hay en el expediente administrativo ningún otro dato relevante que no sea «la pura y escueta permanencia ilegal» y la realización por la mujer sobre quien se ordenó la expulsión por una actividad profesional sin las autorizaciones necesarias. El hecho de que ejerciera como camarera de alterne no es tampoco una «connotación desfavorable». ■

LUCHA ANTITERRORISTA / Las actuaciones frente a la banda



Juan Antonio Olarra Guridi, ayer, en la sala blindada de la Audiencia Nacional. / POC

Primer juicio por asesinato a un ex jefe 'militar' de ETA

Olarra se enfrenta a una pena de 30 años de cárcel por matar a tiros a un funcionario de prisiones

MARÍA PERAL

MADRID.- Juan Antonio Olarra Guridi, alias *Jokin*, al que la Policía considera sucesor de Javier García Gaztelu, Txapote, al frente del aparato militar de ETA, se sometió ayer en la Audiencia Nacional a su primer juicio por asesinato consumado tras su entrega temporal a España.

Olarra, de 39 años, sólo abrió la boca para decir, en euskara, que no iba a contestar «porque este Tribunal no tiene ninguna legitimación para juzgar a militantes vascos». No obstante, el ex dirigente de ETA permaneció atento al desarrollo de la vista y mantuvo una actitud respetuosa.

Detenido en Francia en febrero de 2002, *Jokin* fue condenado por la Justicia gala a 10 años de prisión. El pasado julio fue entregado a España, donde se enfrenta a 13 causas penales. El lunes de esta misma semana fue juzgado por facilitar los datos para un atentado frustrado cometido en Sevilla contra un militar, que salvó la vida al percatarse de que tenía un artefacto explosivo adosado a los bajos del coche.

El juicio de ayer permitió a Olarra volver a ver a su antiguo colaborador Valentín Lasarte después de 13 años. Nada más ser liberado de las esposas, Lasarte levantó la mano y dirigió una sonrisa a *Jokin*, de quien se despidió guiñándole un ojo.

Fueron los únicos saludos afectuosos que recibió Olarra, que de vez en cuando volvía la mirada a la bancada del público en busca de un rostro amigo. Ocupada en exclusiva por policías y periodistas, no lo encontró.

Lasarte intentó echarle un cable a costa de endosar la culpa a un

muerto (José María Iguerategui, alias *Jitu*, compañero de Olarra en el comando *Donosti*, fallecido en marzo de 1994 al estallar la bomba que transportaba) y a costa de contradecir las declaraciones policiales y judiciales que prestó tras su detención, en 1996.

Lasarte confesó en aquel momento que Olarra e Iguerategui le manifestaron que ambos habían sido los autores del atentado que costó la vida al funcionario de la prisión de Martutene (San Sebastián) José Ramón Domínguez Burillo.

Cubiertos con pasamontañas, dos terroristas esperaron a que la víctima saliera de su casa sobre las 8.00 horas del 22 de enero de 1993. Le descerrajaron dos tiros a bocajarro en la sien y en el cuello, lo que determinó su fallecimiento inmediato.

«Iguerategui me dijo que la acción la había hecho él, dijo ayer Lasarte».

«Pero usted declaró en 1996 que fueron Olarra e Iguerategui los que se lo dijeron, le recordó la fiscal, que pide para *Jokin* 30 años de cárcel».

«No está bien recogido. Me lo dijo sólo José Mari».

Resultó trascendente el testimonio, introducido por la fiscal a última hora, de un antiguo colaborador del comando *Donosti*, actualmente en tercer grado penitenciario, que declaró que Olarra le manifestó que el atentado contra José Ramón Domínguez lo llevaron a cabo él e Iguerategui, y no otro *talde* (grupo) del *Donosti* que se lo estaba atribuyendo. «Un día, después de una cena, Olarra me preguntó 'aquéllos [los del otro *talde*] ¿qué te dicen? Porque eso lo hemos hecho nosotros».

El Ejecutivo asegura que el trato a De Juana no es un beneficio penitenciario

FERNANDO LÁZARO

MADRID.- El Gobierno no considera que la actual situación del etarra José Ignacio de Juana Chaos suponga un beneficio penitenciario.

Así lo ha trasladado por escrito al Congreso, en una respuesta parlamentaria al Partido Popular. En concreto, el Ejecutivo indica que desde febrero de 2006 hasta el momento de la firma del escrito, el pasado 3 de abril, «no se ha concedido ningún beneficio penitenciario». Entre estas fechas, el Gobierno decidió aplicar la prisión atenuada al terrorista de ETA mientras se encontraba en huelga de hambre exigiendo al Gobierno de Zapatero su inmediata puesta en libertad.

El Ejecutivo, tras recibir el informe del centro penitenciario, clasificó a este preso en ese régimen especial. Todos los expertos del ámbito carcelario sostienen que la aplicación de este grado es un «beneficio penitenciario».

El preso estaba internado en el hospital madrileño 12 de Octubre. Tras esta decisión del Ejecutivo, fue enviado al hospital Donostia de San Sebastián, donde se está recuperando tras abandonar la huelga de hambre. Una vez recuperado, la intención del Ejecutivo es enviarle a su casa a cumplir el resto de la condena por enaltecimiento del terrorismo con un control telemático, una pulsera que permite a los responsables penitenciarios conocer su localización.

El ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, argumentó que la aplicación de este tratamiento a De Juana se debía, fundamentalmente, a razones humanitarias, y que si el preso hubiera continuado con su huelga de hambre, habría muerto.

Tras la comparecencia del ministro, el Partido Popular presentó una batería de preguntas parlamentarias al Ejecutivo para que aclarara la excarcelación del etarra, condenado por 25 asesinatos.

Además de negar en todo momento que el Ejecutivo hubiera llevado a cabo beneficios penitenciarios, defendió la independencia del Ministerio Fiscal en to-

da la actuación sobre el caso de este terrorista. En sus respuestas, el Gabinete de Zapatero se desmarca de todas las actuaciones del Ministerio Público. «El Gobierno es plenamente respetuoso con la autonomía funcional del Ministerio Fiscal que aparece reconocida en el artículo 8 de su estatuto orgánico y con el principio de imparcialidad», indica en las respuestas parlamentarias a los diputados populares Alicia Sánchez-Camacho y Alejandro Ballesteros.

De Juana inició su última huelga de hambre el 7 de noviembre del pasado año y la finalizó el 1 de marzo, justo el mismo día que el Gobierno le aplicó la situación penitenciaria extraordinaria. Desde entonces permanece en el hospital Donostia de San Sebastián, donde aún se recupera de los efectos de la huelga de hambre desde hace ya casi mes y medio. En cuanto a la situación de este interno en el hospital, el Gobierno admite que «las personas que lo visitan, su número y los horarios son fijados por los responsables del hospital en función del estado de salud del penado y los criterios médicos y las necesidades establecidas por los responsables policiales para garantizar la seguridad ciudadana».

El Ejecutivo ha contestado a más de una quincena de preguntas presentadas por el Grupo Popular tras la comparecencia del ministro del Interior en el Parlamento donde explicó las razones humanitarias del Gobierno para otorgar la situación penitenciaria especial al etarra De Juana.

En otra de las respuestas, el Ejecutivo de Zapatero asegura que, ya desde el 3 de abril, únicamente un especialista de medicina interna atiende a este preso de forma habitual. El resto de la atención corre a cargo del servicio de enfermería.

Fuentes cercanas al hospital indicaron a este periódico que la situación médica de De Juana ha mejorado sensiblemente desde que puso fin a la huelga de hambre y es muy probable que en pocas semanas abandone el hospital y sea trasladado a su casa.

El PP vasco afirma que el matrimonio amenazado seguirá siendo un referente

O. TORRES

VITORIA.- El secretario general del PP del País Vasco, Carmelo Barrio, manifestó ayer públicamente su reconocimiento al matrimonio de concejales que pretendía asesinar a ETA. Ramón Gómez y Vanessa Vélez, y aseguró que, aunque hayan decidido dejar la política, «seguirán siendo una referencia para nosotros y siguen siendo nuestros compañeros».

Barrio recordó que los dos ediles, de San Sebastián y Lasarte, habían tomado la decisión de apartarse de la actividad municipal hace algún tiempo «para iniciar otra etapa de su vida», y que ambos habían sido víctimas en otras ocasiones de las amenazas de los terroristas.

El comando *Donosti* de la banda ETA, desarticulado hace 15 días por la Guardia Civil, contaba con datos sobre su quehacer diario, y fuentes de la lucha antiterrorista estiman que los asesinos pretendían atacar contra ellos si el preso Ignacio de Juana Chaos moría en la cárcel. «Son personas ejemplares, jóvenes que llevaban muchos años dando la cara», señaló el secretario general de los populares vascos, que recordó también que la concejala de Sondika Nerea Alzola ha sido objeto de amenazas en los últimos días con su nombre en el centro de una diana, en una pintada.

Barrio, en una comparecencia en Bilbao, lamentó los seguimientos al matrimonio de Guipúzcoa y señaló que el nombre de Ramón Gómez ya había aparecido en otras listas. «No es la primera vez que ocurre», apuntó, y llamó la atención sobre el hecho de que la actividad de los terroristas haya tenido lugar mientras el Gobierno insistía en haber verificado que ETA había puesto fin a sus actividades tras decretar la tregua.

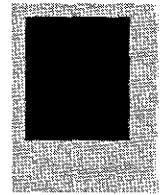
Punto de mira

«Cuando se hablaba del aito el fuego y el Gobierno negociaba con ETA, continuaban las excarcelaciones, los atentados, los seguimientos a los concejales del PP, y los terroristas se rearmaban. Nuestros concejales estaban en el punto de mira de los terroristas, mientras el Gobierno excarcelaba a De Juana Chaos e indultaba preventivamente a Otegi», relató.

El dirigente popular, además, manifestó su confianza en que su partido logrará completar las listas electorales «prácticamente en todos los municipios del País Vasco». «Seguiremos defendiendo la libertad y la democracia», afirmó.

La presidenta del PP de Guipúzcoa, María José Usandizaga, se refirió al caso en similares términos y explicó que el hecho de que se conozca que el comando de ETA tenía como objetivos a los ediles populares dificulta la elaboración de las listas electorales.

Usandizaga aseguró «entender perfectamente» la decisión de los concejales de dejar la política y explicó que Ramón Gómez ocupará su cargo hasta el final de la legislatura y que formará parte de las listas, aunque en puestos de cierre. La situación no es nueva para los cargos del PP, según su presidenta, que recordó que todos ellos están amenazados y perseguidos por ETA.



JUSTICIA

Las asociaciones de jueces se posicionan para «colocar» a sus vocales en el CGPJ

Sólo Jueces para la Democracia se opone a que sea relevante la representatividad de cada una

Las asociaciones lanzan un mensaje a los partidos, y es que la representatividad debe ser decisiva a la hora de designar a los vocales.

F. Velasco

MADRID - Las asociaciones judiciales no pierden ojo de las negociaciones que PSOE y PP están a punto de comenzar de cara a la próxima renovación del Consejo General del Poder Judicial, y, aunque no se avecina un acuerdo inminente, sí tienen claro que no pueden ser meros convidados de piedra a merced de los partidos. Por ello, los principales representantes de los jueces asociados reclaman contar con un número de vocales, de los doce de procedencia judicial, proporcional a la representatividad que ostentan dentro de la Carrera. Éste es el criterio que defienden como más justo la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, las dos que cuentan con un mayor número de asociados, con 1.200 y 500, respectivamente. Jueces para la Democracia (JpD), con un número de afiliados muy próximo a los «vitorinos», no comparte este criterio que, lógicamente, le haría perder presencia en el Consejo, y aboga porque éste «refleje la pluralidad ideológica que existe en el Parlamento». Y, junto a ello, la posible presencia de vocales avalados por partidos independentistas levanta igualmente ampollas en la mayoría de esas asociaciones.

En este sentido, Antonio García, portavoz de la APM, respalda que todas las asociaciones estén representadas en el CGPJ, pero, eso sí, «hay que tener en cuenta que una de ellas —la que representa— tiene los mismos asociados que todas las demás juntas», circunstancia que, afirma al respecto, debe tenerse muy en



El Consejo espera su renovación desde el pasado mes de noviembre

cuenta a la hora de la elección de los vocales de procedencia judicial. De esta forma, afirma que «todo lo que sea que la APM tenga menos de seis vocales lo entenderemos como una tomadura de pelo».

Ello supondría, en su opinión, que JpD sería la que «tenga que perder representatividad, porque ahora está sobrerrepresentada».

Presencia preocupante

Además, considera «preocupante» que entren en el Consejo «representantes de fuerzas políticas que no parece que crean en el modelo constitucional ni en el Poder Judicial que tenemos implantado».

Por su parte, Juan Pedro Quintana, portavoz de Francisco de Vitoria, también defiende una «cierta proporcionalidad» en la elección de los futuros consejeros, en función «de la implantación de cada asociación en la Carrera judicial». En concreto, sostiene que lo más justo sería que su asociación cuente «con los mismos representantes que Jueces para la Democracia, porque tenemos incluso más asociados».

También coincidió en que «incorporar al CGPJ a fuerzas políticas que cuestionan la propia existencia de un Poder Judicial único para toda

España, y a un órgano de gobierno único, no parece muy razonable».

Desde Jueces para la Democracia, su portavoz, Jaime Tapias, sostiene que el CGPJ, al tratarse de un órgano constitucional, lo que debe reflejar es la «pluralidad de partidos que hay en el Parlamento» y, por contra, la renovación de esos vocales de procedencia judicial no debe atender «a la representación o no de las asociaciones o del número de avales». «El CGPJ debe reflejar lo que hay hoy en día en el Parlamento y no la representación puramente asociativa», defienden desde esta asociación.

El juez ingresa en un centro de acogida al 'niño del Royo' y retira la custodia a su madre

Dicta el auto al comprobar que el menor faltaba al colegio y vivía en situación de desamparo

JOSÉ MANUEL BLANCO SALAMANCA.- El juez titular del Juzgado número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca) decidió hace 10 días retirar de forma temporal la custodia de Diego L.B., más conocido como el niño del Royo, a su madre biológica, Margarita Bernal, quien la había recuperado por decisión de la Audiencia Provincial en noviembre de 2002.

El titular del Juzgado de Ciudad Rodrigo ha adoptado esta decisión temporal después de comprobar que el pequeño incurría de forma habitual en absentismo escolar y vivía en una situación de desamparo.

Fueron los responsables del colegio público San Francisco, al que acude desde hace tres años, los que decidieron dar aviso al juez de la situación en la que vivía el niño, que habitualmente llegaba tarde a clase. También su madre se retrasaba a la hora de recogerlo.

Tras comprobar la veracidad de la información, el juez decidió reti-

Diego L.B., que en la actualidad tiene ocho años, lleva viviendo en este centro desde hace siete días aunque recibe la visita de su madre de forma diaria. Es el mismo en el que ha vivido en las ocasiones anteriores cuando ha tenido que estar alejado de su progenitora por decisión judicial.

Desde su ingreso en la casa María Dolores Pérez Lucas de Salamanca, Diego L.B. lleva un ritmo de vida normal, asiste diariamente al colegio y realiza las actividades habituales para un niño de su edad, según confirmaron fuentes de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

Margarita Bernal, la madre biológica del pequeño, sufre un trastorno bipolar, una enfermedad que se caracteriza por la alternancia de periodos de euforia con otros de depresión, mientras que el padre del menor, Luis Lucas, se encuentra internado en un centro psiquiátrico debido a la esquizofrenia que padece desde hace años.

Desde que la Audiencia Provincial de Salamanca decidiera concederle la custodia a Margarita Bernal, en noviembre de 2002, los servicios sociales de la Junta siempre han estado colaborando con ella, siguiendo las directrices de la Ley de Protección del Menor, para vigilar el desarrollo del pequeño, que, salvo algunos incidentes protagonizados por su madre, llevaba varios años viviendo en un anonimato casi completo.

Entre esos incidentes destaca el ocurrido a finales de 2003, cuando fueron encontrados ambos en el Metro de Madrid, al parecer, mendigando. Aun así, el juez decidió que Margarita mantuviera la custodia, aun-



Margarita Bernal recibe a su hijo en casa con un abrazo en octubre de 2003. / ENRIQUE CARRASCAL

J. M. B.
Margarita Bernal aseguró ayer que «no entiendes» por qué el juez le ha retirado la custodia de su hijo. «Lo cuido muy bien, mejor que muchas madres». También negó que el menor viva en una situación de desamparo. «Diego va siempre al colegio y falta muy pocas veces», añadió.

Margarita aseguró que «los jueces se están equivocando» y que no les dejan vivir en paz. Asimismo, insistió en

«Cuido muy bien a mi hijo y va al colegio»

que está muy tranquila respecto a su comportamiento con el niño.

La madre de Diego afirmó también que «los psicólogos y los forenses están siempre encima, controlando cómo actúo». «Ellos no quieren ver que Diego es un niño normal y que no se le puede tratar como si fuera de algodón», añadió indignada.

El pequeño estudia segundo de Primaria y «saca muy buenas notas, porque le gusta ir al colegio, es muy sociable y es muy inteligente para la edad que tiene», comentó Margarita, antes de añadir que «siempre está haciendo cosas, pinta muy bien y es muy perfeccionista».

Sin embargo, recono-

ció que al niño le «falta algo en su comportamiento familiar», pero no supo precisar qué es. Afirmó que en casa se comporta con «rebeldía, incluso a veces es agresivo, aunque no es malo», comentó.

Margarita cree que muchos de los problemas que tiene Diego proceden de «los cambios a los que le obligan [los jueces], teniendo que volver al centro», por lo que el niño se siente «muy presionado», apostilló.

En el año 2003, la madre y el pequeño fueron encontrados en el Metro de Madrid mendigando

rar de forma temporal la tutela a la madre y trasladar al menor al centro de acogida María Dolores Pérez Lucas, de Salamanca, para que tenga un ritmo de vida normal hasta que adopte la decisión definitiva sobre la situación que vivirá el pequeño en los próximos meses.

que la condenó a pasar cinco fines de semana en la cárcel de Topas por los insultos profiridos contra el propio juez. Tras aquel incidente, Margarita Bernal decidió trasladarse a vivir a Ciudad Rodrigo, su localidad de nacimiento. Todos los movimientos de Margarita tenían que ser comunica-

dos al juzgado y, por ese motivo, ha sido ahora el juez de Ciudad Rodrigo el que ha adoptado esta decisión. La Junta de Castilla y León ha mantenido desde el principio que vivir con su madre, Margarita Bernal, no era «lo mejor» para el niño y ha intentado, en no pocas ocasiones,

hacerse con la custodia del pequeño, aunque los tribunales siempre han rechazado sus recursos. Diego se hizo famoso en 2000 cuando un juez decidió devolverlo a su madre biológica tras vivir durante 22 meses con una familia adoptiva de la localidad soriana de El Royo.

Violencia machista durante 2006

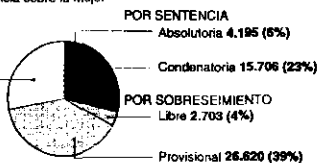
Asuntos Ingresados en los juzgados
158.883

■ PROCESOS TERMINADOS

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Total
68.010

TRASLADO
A OTRO
ÓRGANO
JUDICIAL
18.786 (28%)



■ PERSONAS ENJUICIADAS

Juzgados de lo Penal, Audiencias Provinciales y Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Total
37.521

Condenados 26.313 (70,2%)
Absueltos 11.208 (29,8%)

■ ÓRDENES DE PROTECCIÓN

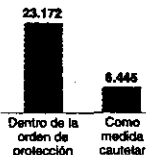
Solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Total solicitadas
36.156

Mujeres extranjeras 11.364 (31%)
Mujeres españolas 24.807 (69%)

Total acordadas por el juez
27.078

■ ÓRDENES DE ALEJAMIENTO DICTADAS



Fuente: CGPJ, Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

EL PAIS

Siete de cada 10 juicios por violencia machista acaban en condena

El 43% de los procedimientos concluidos en 2006 fue archivado sin llegar a juicio

MÓNICA C. BELAZA, Madrid

En 2006 entraron 158.883 asuntos en los juzgados de violencia sobre la mujer y concluyeron 68.010. De estos últimos, el 40% acabó archivado provisional o definitivamente. El 30% de los acusados fue sentenciado en ese mismo juzgado y otro tercio de los procedimientos se trasladó a otro tribunal. En total se juzgaron 37.521 hombres y siete de cada 10 fueron condenados, según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos de 2006 son muy similares a los del último semestre de 2005, cuando comenzó a funcionar con plena vigencia la Ley Integral contra la Violencia de Género. Se confirma que cada vez hay más denuncias, 158.883 a lo largo de todo el año, y también más condenas en los casos que llegan a juicio: siete de cada 10 son declarados culpables.

Pero no todos los denunciados llegan a sentarse en el banquillo. El año pasado concluyeron 68.010 asuntos en los juzgados de violencia sobre la mujer. De ellos, el 43% fueron procedimientos que se archivaron definitiva o provisionalmente, por falta de indicios o por no poder localizar al presunto agresor. De los que sí fueron juzgados y sentenciados, el 30% lo fue en el propio juzgado de violencia contra la mujer, mientras que otro tercio de los procedimientos se elevó a otros juzgados y tribunales. A alguna Audiencia Provincial, que son las que deciden sobre los asuntos más graves (delitos castigados con más de 5 años de cárcel como asesinatos, homicidios, lesiones graves y determinadas agresiones sexuales) o juzgado de lo penal (que se encargan de delitos sancionados con menos de cinco años).

La proporción de condenas varía en función del órgano judicial. Las Audiencias Provincia-

les, resolvieron 31 casos y condenaron a 26 (el 72%). Los juzgados de lo penal tramitaron 17.590 casos y condenaron al 60%. Los juzgados de violencia sobre la mujer (28 exclusivos y 417 con competencias compartidas) lo hicieron en el 80% de las 4.000 faltas y en la totalidad de los 15.988 delitos que resolvieron. Esta última cifra se explica porque estos juzgados sólo dictan sentencias por delito cuando hay conformidad, es decir, cuando el acusado reconoce los hechos y acepta la pena.

Medidas de protección

Las mujeres solicitaron en 2006 36.156 órdenes de protección (que permiten al juez dictar medidas cautelares penales, como el alejamiento, y civiles, como la atribución del uso del domicilio familiar), de las cuales se acordaron 27.078 (el 75%). Tres de cada 10 solicitantes eran extranjeras. La medida cautelar más acordada fue la orden de alejamiento: se dictaron casi 30.000 el año pasado.

Las medidas cautelares penales son también las que menos se respetan: en 2006 hubo 2.949 incumplimientos. Cuando ya hay sentencia, sigue ocurriendo: el año pasado se produjeron 3.536 quebrantamientos de condena.

Legal y Fiscal

SEMANA DEL 16 AL 22 DE ABRIL * AÑO V

American Law

Las demandas colectivas tienen especial interés en el sistema americano

[Pág. 32]

CHENGUANG WANG

Decano de la Facultad de Derecho de Tsinghua

"Los despachos extranjeros en China están muy activos"

[Pág. 29]



Sentencia

El seguro pagará un 20% por mora a partir del segundo año

[Pág. 36]

Las grandes empresas, obligadas a atender al cliente vía Internet

TENDRÁN QUE FACILITAR UN MEDIO DE INTERLOCUCIÓN TELEMÁTICA CON LOS USUARIOS BASADO EN CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EN EL DNI ELECTRÓNICO

ALMUDENA VIGIL

Madrid. La aprobación del proyecto de Ley de Impulso a la Sociedad de la Información el pasado viernes en Consejo de Ministros traerá consecuencias para los departamentos de atención al cliente de las grandes compañías.

El proyecto establece que aquellas compañías con más de cien empleados o un volumen de operaciones superior a los seis millones de euros, que presten servicios al público considerados como de especial trascendencia económica (electricidad, agua y gas o telecomunicaciones), tendrán la obligación de facilitar un medio de interacción telemática con sus clientes, basado en certificados reconocidos de firma electrónica y, en particular, en el DNI electrónico. El objetivo de esta medida es permitir a los clientes mantener relaciones de carácter contractual con la empresa, efectuar reclamaciones y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en materia de protección de datos, una medida ya prevista en el borrador del Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos (ver página 35).

En esta línea, se modifica la Ley de Ordenación del Comercio Minorista con el fin de respaldar la nueva obligación de disponer de un medio de interacción electrónica para los servicios al público de especial trascendencia económica.

El proyecto de ley también introduce novedades y ajustes en la regulación actual del comercio electrónico en España con el objetivo de facilitar la actividad económica por Internet. Una de las medi-

das clarifica las reglas de valoración de la firma electrónica en juicio y la flexibilización de la obligación de los prestadores de servicios de firma electrónica de comprobar los datos inscritos en registros públicos, con el fin de eliminar cargas excesivas.

La factura electrónica

La nueva norma prevé la elaboración de un plan por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la generalización del uso de la factura electrónica en España: se fomentará la normalización y la interoperabilidad entre diferentes formatos. Con este plan se completa la obligatoriedad de la factura electrónica prevista en el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación.

Por otro lado, los proveedores de acceso a Internet deberán informar a sus usuarios sobre medios técnicos que permitan la protección frente a los problemas de seguridad en Internet, tales como virus informáticos, programas espías o spam, y sobre las herramientas para el filtrado de contenidos no deseados. Así lo establece el texto, que también obliga a los prestadores de servicios a informar a sus clientes sobre las medidas de seguridad que apliquen en la provisión de sus servicios. El Gobierno ha anunciado que elaborará un nuevo plan de actuaciones para la mejora de los niveles de seguridad y confianza en la Red, que incluirá medidas frente a códigos maliciosos, correos electrónicos no solicitados y mensajes fraudulentos.



BORJA SÁNCHEZ TRILLO

El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el nuevo texto que será remitido a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

Un artículo desaparecido en combate

La conocida como Ley de Internet causó la semana pasada un gran revuelo por la aparición y posterior desaparición de un artículo del texto, el 17 bis. Dicho artículo dejaba en manos de las sociedades de gestión de derechos de autor, como la SGAE, la capacidad de solicitar a los prestadores de servicios de Internet la retirada o el blo-

queo de contenidos en la Red que ellas mismas consideraran "ilícitos". Por su parte, dichos prestadores estaban obligados a obedecer en el caso de no recibir respuesta de los presuntos infractores. Finalmente, el Gobierno ha limitado la competencia para cerrar páginas web a "órganos jurisdiccionales competentes".

INFORME

Cómo deben proteger las empresas sus datos

El nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal, pendiente de aprobación en Consejo de Ministros, prevé medidas de importante calado que deberán ser aplicadas tanto por las Administraciones Públicas como por las empresas de todo tipo y tamaño. Los expertos aconsejan a las empresas ponerse manos a la obra y recomendarán una importante labor de concienciación.

*Sigue en página 35

ABOGADOS

La firma Salans aterriza en España

España es un país con un fuerte potencial de negocio y los despachos internacionales lo saben. Salans es la última firma que ha decidido instalarse en el país, tras fusionarse con los bufetes Mazon Buxeda Menchén, aliado de Pinsent Masons, y Alonso y Asociados. Los abogados españoles Alejandro Alonso y Javier Lasa serán los nuevos socios directores del despacho francés en su andadura española.

*Sigue en página 38

EDUCACIÓN

En busca del modelo común de ingenierías

El esquema europeo de Grado y Máster presenta infinidad de variantes en las carreras técnicas

Todo el mundo quiere tener la certeza de que quien le opera tiene la formación adecuada para hacerlo. Y también que la tiene quien construye el avión en el que viaja o el puente por el que pasa con el coche. Ésta es la razón por la que sólo las personas que tienen una titulación concreta —y en muchos países, también cierto grado de experiencia— pueden acceder a estas profesiones. En estos últimos días se ha discutido enconadamente cuál tiene que ser esa formación para los ingenieros españoles en el futuro marco común de titulaciones homologables en toda Europa a partir de 2010.

En España, la discusión se convierte en pelea, teñida a veces de corporativismo, entre los dos tipos de ingeniero que existen en la actualidad, los que estudiaron tres cursos (técnicos) y los que estudiaron cinco (superiores) que, aunque con límites a veces difusos, tienen en muchos casos atribuciones profesionales diferentes. Los primeros abogan por que, después de cursados cuatro años (título de Grado), los ingenieros tengan todas las atribuciones. Los ingenieros superiores, sin embargo, creen que, en algunos casos, esos cuatro años no son suficientes.

Una primera propuesta del Gobierno se acercaba a la de los técnicos pero, finalmente, aunque todos los futuros ingenieros tendrán que estudiar el Grado, para poder ejercer los trabajos

España mantendrá diferenciados los dos niveles actuales de ingeniería

que hoy hacen algunos de los superiores (aún no se ha especificado cuáles) habrá que cursar también un Máster, es decir, uno o dos años más. Esto supone mantener diferenciados los dos niveles actuales de ingeniería.

Tanto unos como otros han asegurado durante el debate que la adaptación de las ingenierías que están haciendo los principales países europeos les daba la razón a ellos. Y lo cierto es que hay de todo, es decir, conviven títulos más enfocados al mercado laboral con otros más teóricos, enfocados a la investigación; las carreras de Grado de tres y cuatro años, con o sin atribuciones, y másteres en los que residen todas las competencias profesionales. Incluso hay títulos integrados, sin dividir, en los que se consigue directamente el Máster sin Grado de por medio, y títulos clásicos de cinco años que no se han adaptado a la nueva estructura. El siguiente es un resumen de las tendencias en algunos países europeos:

► **Reino Unido.** El modelo de Grado de tres años y Máster de dos es precisamente el anglosajón. En ingeniería también han aparecido en los últimos años carreras de cuatro años (cinco, en el caso escocés) en las que directamente



Concurso en la Escuela Superior de Estudios Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. / CLAUDIO ALVAREZ

Niveles de profesión y años perdidos

J. A. A., Madrid
El chico de la fotografía es un estudiante de ingeniería de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Está probando un artilugio que ha construido junto a tres compañeros, en seis horas y media, con materiales y herramientas limitadas, que debe lanzar una bola a la diana que aparece en la imagen. Era una de las pruebas de la competición organizada la semana pasada por la delegación en la Politécnica de la asociación europea de estudiantes de tecnología e ingeniería BEST (presente en 29 países), junto a la empresa GMV.

Ni en la competición ni en la asociación se hacen diferencias entre estudiantes de ingeniería técnica y superior. Como organi-

se obtiene el título de Máster sin pasar antes por el de Grado.

Las atribuciones profesionales no se obtienen directamente con el título, hacen falta varios años de experiencia, eso sí, en tres niveles diferentes según la titulación obtenida.

► **Alemania.** En Alemania han convivido tradicionalmente dos ingenieros, el que se graduaba en las escuelas profesionales (mayor perfil profesional), y en la universidad (perfil investigador). Ahora, unos y otros centros ofrecen titulaciones de Grado y Máster. En algunas especialidades, los Grados necesitan ser de cuatro años para dar la cualificación profesional.

Se mantienen, no obstante, muchas ingenierías tradicionales de cinco años de duración, y no está claro si estas dejarán de existir cuando se deje atrás el periodo de transición.

zación apolítica, BEST no quiso opinar sobre los planes para adaptar sus estudios al espacio europeo. Pero Blanca Vilchez, su vicepresidenta, si expresa la principal inquietud de los alumnos: "¿Va a ser lo mismo estudiar tres que cuatro que cinco cursos?"

Ni ahora ni en el futuro parece que vaya a ser así, incluso al margen de las famosas atribuciones profesionales reguladas por ley. De eso se encarga el mercado laboral. "El posgrado [Máster] es el que va a marcar la diferencia", asegura Ignacio Ramos, responsable de recursos humanos de GMV, una de las empresas más punteras en España en el campo aeroespacial. "Los ingenieros españoles tienen actualmente un nivel muy alto. De otros países, tenemos gente,

sobre todo, de Italia o Francia. Nos fijamos sobre todo en qué universidades se han formado, y [en un esquema común de titulaciones] se va a tender cada vez más a eso", añade. De cualquier modo, insiste, siempre se necesitarán ingenieros de todo tipo, "más generalistas, más especializados..."

Vías muertas

"No se trata de que convivan dos niveles, sino que van a tener que convivir muchos más", asegura Guy Haug, experto francés en el Espacio Europeo de Educación Superior. "No hay que confundir entre la ingeniería como disciplina y como actividad profesional". Los alumnos se formarán en esa disciplina básica, dice, y su especializa-

ción o su experiencia les conducirán a uno u otro lugar. "El 85% de los ingenieros trabaja en empresas. Sólo el 15% lo hace por su cuenta y, por lo tanto, debe preocuparle qué proyectos puede firmar y cuáles no". Lo importante es acabar con las vías muertas, dice, como la que representa ahora la ingeniería técnica, cuyo título por sí mismo no permite seguir estudiando.

En consecuencia, a este experto no le preocupa en absoluto los niveles de ingeniero que existan. Asegura que el problema, grave, de la educación en España de estas áreas es el tiempo que tardan los alumnos en terminar la carrera, sea de tres o de cinco cursos. Sólo el 8% y 11%, respectivamente, de los alumnos de esas titulaciones se gradúa en el tiempo estipulado.

PROPUESTA PROFESIONAL

- La Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingeniería propone el siguiente esquema de acreditación común en el continente:
- Títulos universitarios entre tres y cinco años
- Otros dos años de universidad, prácticas o trabajo en su sector
- Un mínimo de dos años de experiencia
- En total, un mínimo de siete años de preparación que, tras un examen, daría acceso a la profesión

► **Francia.** Se está implantando el modelo de Grado y Máster. Sin embargo, las *Grandes Ecoles* que ofrecen los títulos de ingeniería más prestigiosos mantienen su estructura anterior al proceso de convergencia europea con títulos unificados de cinco años. Su intención, al menos por el momento, es mantenerla.

► **Italia.** Fue uno de los primeros países en aplicar —a rajatabla— la estructura de Grado de tres años y Máster de dos. Las ingenierías no son una excepción, pero las atribuciones profesionales en uno y otro ciclo aún no están claras, ya que los antiguos ingenieros que estudiaban tres años no tenían acceso al colegio profesional.

► **Holanda.** Las universidades holandesas de enseñanzas técnicas (Delft, Eindhoven y Twente) han adoptado la estructura de Grado de tres años y Máster de dos.

Pero el cambio "parece puramente formal, porque el Grado sólo es relevante para la movilidad de los alumnos, pero no el mercado laboral", asegura un informe del grupo de investigación E4, formado, entre otros, por dos de las asociaciones europeas más importantes en el campo de la ingeniería, SEFI y CESAER.

► **Finlandia.** Mantiene las estructuras de carreras de cinco años en el área que engloba bajo el epígrafe de Tecnología y Arquitectura. Al finalizar estos estudios, eso sí, se alcanza directamente el nivel de Máster.

► **Irlanda.** Se diferencia el título de Grado de tres años del de cuatro (*Honours Bachelor*) y, por supuesto, del de Máster. Como en el caso de Reino Unido, cada título, siempre tras años de experiencia, lleva a categorías diferentes dentro del colegio profesional.